

Santiago, 14 de Marzo de 2010

SVS RG-60 N° 11-002

Sr. Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Piso 10 Santiago

PRESENTE

Ref: Informa Principales Políticas Contables y Moneda Funcional bajo IFRS, requerida por Oficio Circular N° 658

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en vuestro Oficio Circular N° 658 emitido por esa Superintendencia con fecha 2 de febrero de 2011, relacionada con las sociedades que adopten las normas IFRS a partir del 1° de enero de 2011, las cuales se encuentran referidas en la letra c), título 1. del Oficio Circular N° 427 de diciembre de 2007, esto es, entidades acogidas a la Norma de Carácter General N° 268 de 29 de diciembre de 2009 – norma que reemplazó a la Circular N° 198 – y otras sociedades del Registro no emisoras, o sea, del actual Registro Especial de Entidades Informantes, incluimos en documento Anexo a esta presentación lo siguiente:

1. Principales Políticas Contables a aplicar bajo IFRS.
2. Moneda Funcional de la Entidad.

Respecto de la definición de la moneda funcional de la entidad, ésta se ha determinado mediante un estudio que ha sido avalado por los auditores externos de la empresa, de acuerdo a lo requerido por el Oficio Circular N° 427. El Directorio de la Sociedad Concesionaria Ruta G-60, S.A. dejó constancia detallada en el acta de Sesión de Directorio del pasado 28 de febrero de 2011 respecto del grado de avance de las acciones o medidas adoptadas por la administración tendiente a determinar las principales políticas contables y moneda funcional.

Quedando a su disposición para cualquier información adicional, saludamos atentamente a usted,



Joaquín González López
Gerente General

Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A.
Inscripción Registro Especial de Entidades Informantes N° 209, Superintendencia de Valores y Seguros



SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA G-60, S.A.

**Principales Políticas Contables bajo IFRS y Estudio
de Moneda Funcional, requerida por Oficio
Circular SVS N° 658**

14 de Marzo de 2011

- 1. Introducción**
- 2. Principales Características del Contrato de Concesión**
- 3. Mantenimiento de Infraestructura Vial Preexistente**
- 4. Período de Construcción de la Obra Fiscal Concesionada**
- 5. Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco de Chile**
- 6. Principales Derechos de la Sociedad Concesionaria durante el Período de Operación**
- 7. Principales Políticas Contables a Aplicar Bajo IFRS**
- 8. Moneda Funcional de la Entidad**

1. Introducción

Para la adecuada comprensión de los principales criterios contables y la moneda funcional a aplicar bajo IFRS, la administración de la Sociedad ha estimado necesario hacer un breve resumen del objetivo de la entidad y de la forma como ésta desarrollará sus actividades durante los períodos de construcción y de operación de la obra fiscal concesionada.

La Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A. es la sociedad concesionaria responsable de la ejecución, reparación, conservación o mantención, explotación y operación mediante el sistema de Concesiones de la Obra Pública Fiscal denominada "Conexión Vial Melipilla-Camino de La Fruta", adjudicada mediante el Decreto Supremo N° 940, publicado fecha 29 de enero de 2009 en el Diario Oficial, a Comsa de Chile S.A., principal accionista de la Sociedad.

Las Bases de Licitación exigían la creación de una sociedad anónima de giro exclusivo, sometida a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros y en consecuencia a la aplicación de normas contables exigidas a las sociedades anónimas inscritas en los registros mantenidos por dicho organismo.

Los datos societarios son los siguientes:

| | |
|----------------------|--|
| Razón Social: | Sociedad Concesionaria Ruta G-60, S.A. |
| R.U.T. | 76.051.174-9 |
| Domicilio Social: | Magdalena 140. Oficina 401. Las Condes, Santiago |
| Fono | 56-2-6701300 Fax: 56-2-2075545 |
| Domicilio de la obra | Ruta G-60 Km 18.00, Sector Los Maitenes. Melipilla. Región Metropolitana |
| Fono Obra | 56-2-8385216 |
| Email | rutag60@rutag60.cl |
| Audidores Externos: | AUREN Consultores Tributarios Limitada |

2. Principales Características del Contrato de Concesión

2.1. Vigencia, Valor y Plazo de la Concesión

El inicio del plazo de la concesión se contará desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1; 7.5 de las Bases de Licitación. La concesión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.7.6. y 1.7.7 .de las Bases de Licitación; se extinguirá el mes "m" en que se cumpla la Siguiete relación:

$$VPI_m \geq ITC \quad (1)$$

Donde ITC corresponde al valor de los Ingresos Totales de la Concesión solicitado por el Licitante Adjudicatario en su Oferta Económica, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3.1.1 de las Bases de Licitación y, VPI_m se calculará mensualmente de acuerdo a una modalidad de cálculo establecida, con un plazo máximo de 420 meses.

2.2. Ubicación

De acuerdo a lo señalado en el artículo 1.8.7 de las Bases de Licitación, el MOP entregará a la Sociedad Concesionaria la infraestructura preexistente que se encuentre en la faja vial de la ruta que forma parte de la Concesión, en el estado en que se encuentre. Dicha entrega se efectuará en un plazo máximo de 90 días, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación. La infraestructura preexistente que se entregará, a la Sociedad Concesionaria corresponde a la faja vial del eje de la Ruta G60, comprendida entre el término del contrato de concesión denominado 'Variante Melipilla' adjudicado según DSA N° 1.205 del 17 de Agosto de 2001 (km. 1,4206 aprox.) hasta la Ruta 66 denominada "Camino de La Fruta" (km. 32,342 aprox.), con una extensión aproximada de 31 km.

Desde ese momento, la Sociedad Concesionaria, a su entero cargo costo y responsabilidad, de forma adicional a la ejecución de las obras deberá solucionar cualquier imprevisto dentro de la faja entregada, que entorpezca o ponga en riesgo el tránsito vehicular y peatonal, en forma inmediata. Tales como por ejemplo: bacheo de pavimentos, sellado de Juntas y grietas, reparación o reposición de señales verticales, demarcación, elementos de seguridad vial limpieza de infraestructura de drenaje y del retiro de elementos que afecten la circulación en las calzadas, entre otras.

2.3. Ejecución de las Obras

La Sociedad Concesionaria deberá ejecutar a su entero cargo costo y responsabilidad todas las obras necesarias indicadas en el Proyecto de ingeniería definitiva que sea aprobado por el Inspector Fiscal, en las Bases de Licitación y en la normativa vigente, con el objeto de dar cumplimiento a los estándares establecidos en las Bases de Licitación. Las obras más importantes, entre otras y sin que sea una enumeración taxativa, tienen que ver con la construcción de variantes, pistas lentas, puentes, pasarelas peatonales, paraderos de buses y otras obras, además de los trabajos de reparación y rehabilitación de la obra preexistente en la faja fiscal comprendida en la Ruta G-60, entre el término del contrato de concesión denominado "Variante Melipilla" hasta la Ruta 66, denominada "Camino de la Fruta, con ciertas excepciones señaladas. Se considera además entre otras obras la instalación de cierros perimetrales, cercos de deslindes y otros aspectos tales como obras de paisajismo. También se deberá adoptar un sistema de cobro de peaje, de acuerdo a las normas requeridas en el proyecto.

3. Mantenimiento de Infraestructura Vial Preexistente

Con fecha 29 de abril de 2009, Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A. (en adelante la Concesionaria), ha suscrito un contrato con su matriz Comsa de Chile S.A. (en adelante el Contratista), para efectos del Mantenimiento de la Infraestructura Vial Preexistente puesta a disposición de la Sociedad por parte del Ministerio de Obras Públicas (en adelante el MOP). En el señalado contrato Comsa de Chile S.A. se obliga en favor de la Concesionaria a prestar los servicios de forma que: i) Se garanticen íntegramente que todas y cada una de las obligaciones asumidas por la Concesionaria son asumidas por Comsa de Chile S.A., de conformidad con las Bases de Licitación; y, ii) No se produzca ningún tipo de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Concesionaria, durante la ejecución de las obras de mantenimiento señalada y tendrá duración hasta la fecha de Puesta en Servicio Provisoria efectiva de la carretera.

4. Período de Construcción de la Obra Fiscal Concesionada

Con fecha 7 de octubre de 2010 se ha suscrito contrato de construcción de la obra pública fiscal denominada "Conexión Vial Melipilla Camino de la Fruta", entre Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A. y su matriz Comsa de Chile S.A., en adelante e indistintamente "COMSA de Chile" o el "Contratista".

Mediante dicho contrato, Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A. encarga al Contratista y éste se compromete a realizar a su cuenta y riesgo, la ejecución íntegra de la obra pública fiscal y a ejecutar la totalidad de las obras contenidas en las Bases de Licitación (BALI) y en el Proyecto de Ingeniería Definitivo.

El plazo máximo de construcción será de 26 meses, a partir de la fecha de aprobación por parte del Inspector Fiscal de la totalidad del Proyecto de Ingeniería. El plazo máximo para la Puesta en servicios provisoria de las obras se establece en 28 meses contados desde la aprobación por parte del inspector fiscal de la totalidad del proyecto de ingeniería de detalle.

Las retenciones, multas, garantías, coberturas de seguros y otras estipulaciones asociadas al pago del precio y plazos de ejecución se encuentran ampliamente descriptas en contrato.

5. Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco de Chile

Con fecha 7 de octubre de 2010 se ha suscrito Contrato de Apertura de Financiamiento entre Banco de Chile, en adelante e indistintamente el "Acreedor"; Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A., en adelante también e indistintamente el "Deudor"; Comsa de Chile S.A. y otros accionistas, en adelante los "Accionistas", bajo los términos y condiciones que se indican a continuación, en adelante el "Contrato".

El contrato con el Banco de Chile considera un financiamiento para la ejecución de las obras y por otros conceptos necesarios para el proyecto e incluye una serie de estipulaciones relacionadas con montos, procedimientos, requisitos y fechas de desembolsos de los fondos, garantías, tasas de interés, fechas de pago y otras estipulaciones.

6. Principales Derechos de la Sociedad Concesionaria durante el Período de Operación

- Explotar las obras a contar de la autorización de Puesta en Servicio Provisoria, hasta el término de la concesión, todo ello de conformidad a lo señalado en los artículos 1.9.2.7 y 1.10 de las Bases de Licitación.
- Cobrar tarifas a los usuarios de la vía concesionada por concepto de peaje por derecho de paso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.13 de las Bases de Licitación.
- Los riesgos asociados a las tarifas de peajes se encuentran controlados ya que la estructura tarifaria forma parte del Contrato de Concesión y existen mecanismos de reajuste y actualización de las tarifas.

Efectuado el análisis de los principales aspectos asociados al Contrato de Concesión, se procede a identificar las principales políticas contables y la moneda funcional bajo IFRS.

7. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES A APLICAR BAJO IFRS

La Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A. adoptará de manera integral las IFRS. Al respecto, en relación a todos aquellos rubros en que se ha identificado que la adopción pudiese tener efectos significativos, las principales políticas contables aprobadas por la Administración son las siguientes:

7.1. Bases de Preparación

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2011 serán preparados de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), las que han sido adoptadas en Chile bajo denominación: Normas de Información Financiera de Chile (NIFCH), y que representan la adaptación integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales. Adicionalmente, los estados financieros se prepararán considerando las normas e instrucciones de carácter contable impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros, las que primarán sobre las primeras en el caso de discrepancias.

La administración de la Sociedad realiza ciertas estimaciones contables, para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellos.

Estas estimaciones se refieren básicamente a:

- (i) La vida útil de las propiedades, plantas y equipos
- (ii) Período de amortización de activos intangibles
- (iii) Las hipótesis utilizadas para el cálculo del valor razonable de los instrumentos financieros
- (iv) La probabilidad de ocurrencia y el monto de los pasivos de monto incierto o contingentes

A pesar de que estas estimaciones se realizan en función de la mejor información disponible a esta fecha, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas.

7.2. Presentación de Estados Financieros

- a) Estado de Situación Financiera: Clasificado
- b) Estado de Resultados Integrales: Por Función
- c) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto: Completo, incluyendo todos los cambios.
- d) Estado de Flujos de Efectivo: Método Indirecto
- e) Notas explicativas a los estados financieros (forman parte integral de éstos)

7.3. Corrección Monetaria

* Para primera aplicación, se elimina Corrección Monetaria contabilizada en partidas de activos y pasivos no monetarios, con excepción de lo contemplado por la NIIF 1 para el activo fijo e intangibles. Al respecto, cabe hacer presente que debido a que la normativa actual vigente de acuerdo a PCGA chilenos (Boletín Técnico N° 67 del Colegio de Contadores de Chile A.G.) en la cuenta Obras en Construcción M.O.P. se incluyen todos aquellos costos relacionados con la construcción de la obra pública denominada

“Conexión Vial Melipilla Camino de la Fruta”. Por la aplicación del referido Boletín Técnico, los ingresos y gastos financieros que se generen durante el período de construcción serán considerados como un menor o mayor costo del proyecto respectivamente, así como también todo otro concepto incorporado como menor o mayor activo fijo durante el período de construcción. Esto quiere decir que la entidad no presenta hasta el cierre del mes de diciembre de 2010 estado de resultado, por lo que los efectos de corrección monetaria de la obra en ejecución se han imputado con efecto en esta misma cuenta, por lo que no se afectará a resultados acumulados. No obstante lo anterior, bajo Patrimonio se mantendrá el saldo de Capital pagado que incluirá la Corrección Monetaria aplicada hasta el cierre del balance al 31 de diciembre de 2010, considerando que el mismo será sujeto a capitalización legal, discontinuándose en consecuencia este procedimiento a contar del ejercicio que se inicia el 1° de enero de 2011, en que se aplicará las normas IFRS.

*En régimen, se discontinúa la Corrección Monetaria de las partidas no monetarias.

7.4. Información Financiera por Segmentos

La información por segmentos se presenta de manera consistente con los informes internos proporcionados por la Administración que toma las decisiones de la Sociedad, la cual es responsable de asignar los recursos y evaluar el rendimiento de los segmentos operativos. Concesionaria Ruta G-60 S.A. ha definido como único giro la explotación de la Obra Pública Concesionada, por lo que la Sociedad es por sí misma un sólo segmento.

7.5. Transacciones en moneda extranjera

7.5.1. Moneda de presentación y moneda funcional

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Sociedad, se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera (moneda funcional). Los estados financieros de Concesionaria Ruta G-60 se presentan en pesos chilenos, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad (Ver Sección II, sobre definición de Moneda Funcional de la Sociedad).

7.5.2. Transacciones y saldos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera distinta a la moneda funcional, se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera, que resultan de la liquidación de estas transacciones se reconocen en el estado de resultados.

7.5.3. Bases de conversión

Los activos y pasivos en moneda extranjera o unidades reajustables, se presentan valorizados en moneda funcional al tipo de cambio vigente, de acuerdo a las paridades respectivas vigentes al cierre de cada período contable a ser informado.

7.6. Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Se incluirán bajo este rubro el efectivo y equivalentes al efectivo, incluyendo saldos mantenidos en caja y en cuentas corrientes bancarias, los depósitos a plazo en entidades financieras, las inversiones en fondos mutuos y otras inversiones financieras (valores negociables de fácil liquidación), con vencimiento original a menos de 90 días y no sujetas a restricciones. Se incluirán también dentro de este ítem, aquellas

inversiones propias de la administración del efectivo, tales como pactos con retrocompra y retroventa cuyo vencimiento esté acorde a lo definido precedentemente.

Se reconocerán los intereses y otros efectos de valorización en los resultados del ejercicio correspondiente.

Las líneas de sobregiros bancarias utilizadas, se incluyen en otros pasivos financieros corrientes, en el estado de situación financiera clasificado.

7.7. Inventarios

Los inventarios de alguna naturaleza (por ejemplo materiales para mantenimiento de la obra), serán valorizados considerando por absorción los costos derivados de su adquisición, controlados en base al método de costo medio ponderado (NIC 2).

Al cierre del ejercicio 2010 la Sociedad no cuenta con Inventarios, pero es probable que durante el período de operación de la Obra Fiscal Concesionada se requiera mantener.

7.8. Propiedades, Plantas y Equipos

Las propiedades, plantas y equipos se registrarán al costo histórico de adquisición o construcción, menos depreciaciones acumuladas y pérdidas por deterioro. El costo incluye tanto los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición o construcción del activo, como también los costos por préstamos para el financiamiento relacionados con los activos determinados como activos aptos o calificados. Respecto de esto último, es política de la Sociedad capitalizar los costos por préstamos durante el período de construcción o adquisición, en tanto esos activos califiquen por extensión del tiempo de puesta en operación y por los montos de inversión involucrados. Los desembolsos posteriores a la adquisición o construcción sólo son capitalizados cuando es probable que los beneficios económicos futuros asociados a la inversión fluyan hacia la Sociedad y los costos puedan ser medidos con fiabilidad. Los otros desembolsos posteriores correspondientes a reparaciones o mantenciones serán registrados en resultados del período en que se incurran.

Las propiedades y obras de infraestructura de propiedad de la Sociedad, distintos al costo del derecho de operación de la Obra Fiscal Concesionada (literal 7.10.1), serán depreciadas de acuerdo a un modelo que mejor refleje el desgaste físico de los activos derivado de su utilización, neto de su valor residual.

Los vehículos, maquinaria, muebles y otros activos incluidos bajo la denominación de propiedades, planta y equipos, serán depreciados en forma lineal, netos de su valor residual, durante el período de vida útil de los bienes.

Cuando el valor neto de libros de un activo de propiedades, planta y equipos exceda su monto recuperable, éste será reducido inmediatamente hasta su monto recuperable.

7.9. Arrendamientos Financieros

Los contratos de serán reconocidos de acuerdo a las normas de la NIC 17. Los bienes en arrendamiento financiero son valorizados al valor presente de los flujos futuros de las cuotas periódicas descontadas a la tasa explícita o implícita convenida con el arrendador.

Al cierre de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2010 la Sociedad no ha suscrito contratos de arrendamiento.

7.10. Activos Intangibles

Se consideran activos intangibles aquellos activos no monetarios sin sustancia física susceptibles de ser identificados individualmente, ya sea porque son separables o bien porque provengan de un derecho legal o contractual. Se registran en el balance aquellos activos cuyo costo puede medirse de forma fiable y de los cuales Concesionaria Ruta G-60 S.A. espera obtener beneficios económicos futuros, según NIC 38.

El valor de costo del activo intangible relacionado con el derecho de operación de la Obra Fiscal Concesionada califica como de vida útil definida, asociada al período de concesión.

7.10.1. Derecho de Operación de Obra Fiscal Concesionada

Para efectos de valorización del derecho de operación de la Obra Fiscal Concesionada, la Sociedad acumulará todos los costos de adquisición y de construcción de dicho activo (NIC11), incluyendo los costos por préstamos del activo apto o cualificado (NIC 23), lo cual determinará el costo total de la obra que dará derecho a la Sociedad a iniciar el período de operación de la concesión, una vez cumplidos los requisitos de recepción de la obra una vez finalizada la etapa de construcción.

De acuerdo a las bases de licitación de la concesión y en el Contrato respectivo, el plazo de la concesión dura hasta cualquiera de los dos eventos siguientes que ocurra primero:

- (i) Ingresos por cobros de peajes hasta por un monto en Unidades de Fomento definidos en el proyecto ; ó
- (ii) Treinta y cinco años (420 meses) contados desde el inicio del período de operación.

Para efectos del tratamiento del reconocimiento y valorización del costo de la Obra Fiscal Concesionada, la Sociedad aplicará las normas de IFRC-12 (CINIIF-12) Acuerdos de Concesión de Servicios. Dado el esquema en que se generará los ingresos durante el período de la operación de la concesión, la Sociedad ha determinado que el costo total de construcción de la Obra Fiscal Concesionada, constituye el valor de costo del derecho de operación de la concesión, motivo por el cual se ha determinado darle la calidad de activo intangible.

Teniendo en cuenta que el período de amortización del intangible relacionado con el derecho de operación de la Obra Fiscal Concesionada se iniciará recién una vez concluida la Fase de Construcción e iniciada la Fase de Operación, la cual está prevista para el mes de mayo de 2013, la administración efectuará para entonces un estudio para determinar el modelo de amortización del activo que mejor refleje el patrón de consumo que tendrá durante el período de operación de la Concesión.

7.10.2. Programas Informáticos

Los costos de las licencias adquiridas de programas informáticos son capitalizados, al valor incurrido para su adquisición y preparación para usar los programas específicos. Estos costos se amortizan durante sus vidas útiles estimadas. Los costos relacionados con el mantenimiento de programas informáticos se reconocen como gasto del período en que se incurren.

La administración hace una evaluación respecto de aquellos programas informáticos que requieran de un soporte físico para funcionar y definir, según cuál sea el elemento determinante, si los programas computacionales serán tratados como activos de propiedades, planta y equipos, junto al soporte en que requiere funcionar o como activos intangibles, según cuál de los dos elementos tiene el peso más significativo (NIC 38.4).

7.11. Costos por Préstamos

Los intereses financieros y otros costos por préstamos incurridos para la construcción de cualquier activo cualificado, se capitalizan durante el período necesario para completar y preparar el activo para el uso que se pretende según NIC 23. Otros costos por préstamos se registran en el estado de resultados por naturaleza.

7.12. Deterioro del Valor de los Activos no Financieros

Los activos sujetos a amortización se someten a pruebas de pérdidas por deterioro, siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indique que el importe en libros puede no ser recuperable. Se reconoce una pérdida por deterioro, por el exceso del importe en libros del activo sobre su importe recuperable. El importe recuperable, es el valor razonable de un activo menos los costos para la venta o el valor en uso.

A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que hay flujos de efectivo identificables por separado (unidades generadoras de efectivo). Los activos no financieros que hubieran sufrido una pérdida por deterioro se someten a revisiones a cada fecha de cierre anual, por si se hubieran producido eventos que justifiquen reversos de la pérdida.

7.13. Activos Financieros

La Concesionaria Ruta G-60 S.A., clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: préstamos y cuentas a cobrar y activos financieros mantenidos hasta su vencimiento. La clasificación, depende del propósito con el que se adquirieron los activos financieros. La Administración determina la clasificación de sus activos financieros en el momento de su reconocimiento inicial.

7.13.1. Préstamos y cuentas por cobrar:

Los préstamos y cuentas a cobrar son instrumentos financieros no derivados, con pagos fijos o determinables que no se cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, como deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes.

Las ventas de Concesionaria Ruta G-60 S.A., son principalmente al contado, por lo que los saldos clasificados bajo este rubro normalmente no son significativos.

7.13.2. Activos financieros mantenidos hasta su vencimiento

Los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento, son instrumentos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimiento fijo que la administración de Concesionaria Ruta G-60 S.A. tiene la intención positiva y la capacidad de mantener hasta su vencimiento. Estos instrumentos financieros, se incluyen en Otros activos financieros - no corriente, excepto aquellos con vencimiento inferior a 12 meses a partir de la fecha del balance, que se clasifican como Efectivo y Equivalentes al efectivo o como Otros activos financieros - corrientes. Su reconocimiento, se realiza a través del Costo amortizado registrándose directamente en el estado de resultados sus cambios de valor.

7.14. Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar, Corrientes

Las cuentas comerciales por cobrar, se reconocen inicialmente por su valor justo y posteriormente por su costo amortizado de acuerdo con el método de tasa de interés efectiva, menos la provisión de pérdidas por deterioro de valor si existiera.

Los ingresos de la Sociedad son preferentemente en efectivo.

7.15. Otros Activos no Financieros Corriente y no Corriente

Corresponden a otras cuentas de activos no consideradas en las clasificaciones anteriores, las que se valorizarán y clasificación según la naturaleza y vencimiento de cada partida.

7.16. Pasivos Financieros

La Sociedad Concesionaria Ruta G-60, S.A. clasifica sus pasivos financieros de acuerdo a las siguientes categorías: acreedores comerciales y préstamos que devengan intereses. La Sociedad, determina la clasificación de sus pasivos financieros en el momento de su reconocimiento inicial.

Los pasivos financieros, son reconocidos inicialmente a su valor de transacción y los préstamos incluyen costos directamente atribuibles a la transacción.

7.16.1. Acreedores Comerciales

Este rubro contiene principalmente, los saldos por pagar a proveedores los que son valorados posteriormente a su costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

7.16.2. Otros Pasivos Financieros Corrientes y No Corrientes

Los otros pasivos financieros incluyen los préstamos por pagar que devengan intereses, acreedores por leasing financieros y otros pasivos financieros, los cuales se valorizan posteriormente al costo amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo. El costo amortizado, es calculado tomando en cuenta cualquier prima o descuento de la adquisición e incluye costos de transacciones que son una parte integral de la tasa de interés efectiva. Cualquier diferencia entre el efectivo recibido y el valor de reembolso se imputa en el Estado de Resultados por función en el plazo de duración del contrato. Las obligaciones financieras, se presentan como pasivos no corrientes cuando su plazo de vencimiento es superior a 12 meses.

7.17. Cuentas Comerciales y Otras Cuentas por Pagar, Corrientes

Corresponden documentos y cuentas por pagar originadas en el curso de las operaciones propias del giro social de la Sociedad, con plazos de vencimiento inferior a un año.

7.18. Transacciones Cuentas por Cobrar y por Pagar con Entidades Relacionadas

Corresponden a documentos y cuentas por cobrar y por pagar con empresas relacionadas, entendiéndose por éstas las definidas por las normas IFRS y por las instrucciones específicas de la Superintendencia de Valores de Seguros de Chile, entidad fiscalizadora de la Sociedad.

La clasificación entre activos y o pasivos corrientes y no corrientes, dependerá de los plazos de vencimiento de las respectivas cuentas.

7.19. Capital Emitido

El capital social está representado por acciones ordinarias, de una misma serie y valor y sin valor nominal.

7.20. Impuesto a la Renta e Impuestos Diferidos

El impuesto a la renta está conformado por las obligaciones legales por impuesto a la renta y de los impuestos diferidos reconocidos a acuerdo a la Norma Internacional de Contabilidad N° 12 – Impuesto a la renta. El impuesto a la renta es reconocido en el Estado de Resultados, excepto cuando éste se relaciona con partidas registradas directamente en el patrimonio, en cuyo caso el efecto del impuesto diferido se reconoce también en el patrimonio.

- (i) **Obligación por impuesto a la renta:** Las obligaciones por impuesto a la renta son reconocidas en los estados financieros en base a las utilidades tributables a la fecha de cierre de los estados financieros y la tasa de impuesto a la renta vigente a dicha fecha;
- (ii) **Impuestos diferidos:** Los impuestos diferidos son los impuestos que la Sociedad espera pagar o recuperar en el futuro por las diferencias temporarias entre el valor de libro de los activos y pasivos para propósitos de reporte financiero y la correspondiente base tributaria de estos activos y pasivos utilizada en la determinación de las utilidades afectas a impuestos. Los activos y pasivos por impuestos diferidos son generalmente reconocidos por todas las diferencias temporarias significativas y son calculados a las tasas que estarán vigentes a la fecha en que los pasivos sean pagados y los activos realizados.

Un activo por impuesto diferido se reconoce siempre que se pueda compensar con ganancias fiscales de períodos futuros, contra las cuales sea posible cargar las pérdidas o créditos fiscales no utilizados.

Al cierre del ejercicio 2010 no se ha efectuado provisión por impuesto a la renta por no existir base imponible y tampoco impuestos a la renta diferidos, por cuanto no existen diferencias temporales entre la base imponible y la financiera.

7.21. Provisiones por Beneficios a los Empleados

- (i) Vacaciones de los empleados: la Sociedad registra el costo asociado a las vacaciones del personal sobre base devengada;
- (ii) Otros beneficios: No están contemplados.

La clasificación entre pasivos corrientes y no corrientes se hará según sea la mejor estimación de la administración de la oportunidad en que sea posible se puedan producir los flujos futuros, considerándose como no corrientes los plazos superiores a un año.

7.22. Otras Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando: (i) la Sociedad tiene una obligación presente, legal o implícita, como resultado de eventos pasados, (ii) es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación, y (iii) el monto se ha estimado de forma fiable. Los montos reconocidos como provisión son la mejor estimación de la administración, a la fecha de cierre de los estados financieros, de los desembolsos necesarios para liquidar la obligación.

La clasificación entre pasivos corrientes y no corrientes se hará según sea la mejor estimación de la administración de la oportunidad en que sea posible se puedan producir los flujos futuros, considerándose como no corrientes los plazos superiores a un año.

7.23. Reconocimiento de Ingresos

Los ingresos son reconocidos en la medida en que es probable que los beneficios económicos fluyan hacia la sociedad y puedan ser medidos con fiabilidad. Los ingresos son medidos al valor justo de los beneficios económicos recibidos o por recibir y se presentan netos del impuesto al valor neto de impuestos, devoluciones u otros descuentos.

Al cierre del ejercicio 2010 la empresa no ha iniciado su período operacional, por lo tanto no ha registrado ingresos ordinarios. Los ingresos financieros por intereses provenientes de las inversiones de efectivo o equivalentes de efectivo obtenidos para la construcción de la Obra Fiscal Concesionada, se registran como abono a los costos financieros por préstamos obtenidos para tal efecto, por lo que no tienen efecto en los resultados del periodo.

Una vez iniciado la etapa de operación de la concesión, los ingresos ordinarios provendrán principalmente del cobro de peajes a los vehículos que utilicen la Ruta G-60 operada por la Sociedad.

7.24. Costos por Función

Los costos por función reflejan los conceptos asociados a las ventas, dentro de los que se encuentran costo de las ventas, costos de distribución, gastos de administración, otros gastos.

Al cierre del ejercicio 2010 la Sociedad no presenta Estado de Resultados Integrales, por cuanto todos los costos incurridos han sido imputados al costo de construcción de la Obra Fiscal Concesionada, la cual otorga a ésta el derecho de operación de la concesión, en la forma descrita ampliamente en el literal 7.10.1 anterior.

7.25. Medio Ambiente

Por Resolución Exenta N° 508/ 2010 de fecha 4 de agosto de 2010, la Comisión Regional del Medio Ambiente ha resuelto calificar en forma favorable el "Proyecto Conexión Vial Melipilla Camino de la Fruta", presentado por Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A. Entre otros puntos la Resolución declara que para que el proyecto pueda ejecutarse, deberá darse cabal cumplimiento a todas las medidas y disposiciones establecidas en los considerandos del señalado documento.

En caso de existir pasivos ambientales la política de la entidad es registrar sobre la bases de la interpretación actual de leyes y reglamentos ambientales, cuando sea probable que una obligación se produzca y el importe de dicha responsabilidad se pueda calcular en forma fiable.

Los desembolsos asociados a la protección del medio ambiente se imputarán a resultados cuando se incurran, excepto las obras de infraestructura que pudieran ser necesarias en el futuro para ser destinadas a cumplir requerimientos medioambientales, las cuales se activarán siguiendo los criterios contables para propiedades, planta y equipos (NIC 16).

8. MONEDA FUNCIONAL DE LA ENTIDAD

8.1. Análisis de los factores que determinan la Moneda Funcional

La Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A. realizó el análisis de la Moneda Funcional de la entidad en conformidad con lo establecido por la Norma Internacional de Contabilidad N° 21 “Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera (NIC 21).

Considerando la aplicación del análisis de la NIC 21, de acuerdo a IFRS:

- (i) La moneda que influencia los precios de venta y los costos de la concesión para la construcción y operación de la Obra Fiscal Concesionada “Proyecto Conexión Vial Melipilla Camino de la Fruta” corresponde al Peso Chileno;
- (ii) En la etapa actual de construcción de la obra concesionada, los contratos de mantenimiento de la infraestructura preexistente y de construcción suscrito con el accionista de la sociedad Comsa de Chile S.A. se encuentran expresados en Unidades de Fomento, así como otros costos asociados a dicho proceso;
- (iii) El financiamiento de las obras se realizará mediante convenio con el Banco de Chile que establece líneas de crédito expresadas en Unidades de Fomento;
- (iv) Cuando se inicie el proceso de operación de la Obra Fiscal Concesionada, los ingresos por peajes que se cobrarán a los vehículos que utilicen la infraestructura de la ruta concesionada serán en Pesos Chilenos, existiendo mecanismos de reajuste y actualización de las tarifas.

8.2. Definición de la Moneda Funcional

En consideración al entorno económico en que se desarrolla las actividades de la Sociedad, relacionado con la etapa actual de construcción y posterior operación de la Obra Fiscal Concesionada Conexión Vial Melipilla Camino de la Fruta Ruta G-60, el modelo establecido en el Contrato de Concesión para la generación de los ingresos ordinarios y la estructura de financiamiento del proyecto, **la Administración ha definido al Peso Chileno como la Moneda Funcional de Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A.**

8.3. Estudio Avalado por los Auditores Externos de la Sociedad

La Administración informa que contamos con la aprobación formal de nuestros Auditores Externos, sobre el análisis realizado en relación con la Moneda Funcional de Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A., de acuerdo a lo requerido por el Oficio Circular N° 427. La revisión realizada por nuestros auditores se basó en información preparada y documentación proporcionada por la Sociedad.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores
Presidente y Directores
Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A.
Presente

De acuerdo con lo requerido por el Oficio Circular N° 658 de 2 de febrero de 2011, referido a su vez a exigencias de información a esa Superintendencia normados por Oficio Circular N° 427 de diciembre de 2007, hemos aplicado ciertos procedimientos al informe preparado con fecha 11 de febrero de 2011 por Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A. para determinar, según los parámetros establecidos en la International Accounting Standard (IAS) 21, el que se presenta como Anexo B.

Los procedimientos que aplicamos se resumen en el Anexo A. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente en Chile para efectos de emisión de informes especiales, los que consideramos adecuados y suficientes para los fines específicos que son requeridos en las circunstancias.

Como resultado de la aplicación de dichos procedimientos, nada llamó nuestra atención que nos haga suponer que la moneda funcional determinada por el informe señalado en el primer párrafo, no esté de acuerdo con lo establecido en la IAS 21.

La moneda funcional "es la moneda del entorno económico principal en que opera actualmente la entidad" según la IAS 21, por lo tanto ella podría cambiar en el futuro si se producen cambios significativos en las transacciones y condiciones que la determinaron.

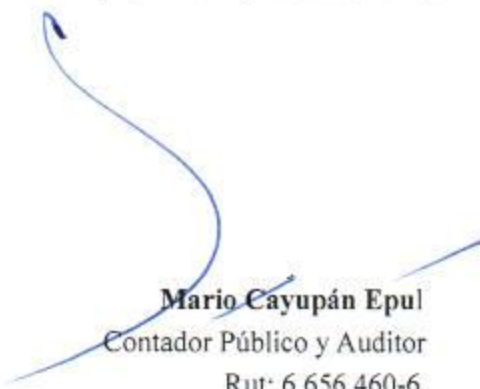
Este informe se relaciona exclusivamente con Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A. y es emitido solamente para información y uso de su Directorio y Administración y para ser presentado a la Superintendencia de Valores y Seguros, según le ha sido requerido.

AUREN CONSULTORES

Registro E.A.E. 033



Waldo Catalán Fuentes
Contador Público y Auditor
Rut: 6.274.622-K



Mario Cayupán Epul
Contador Público y Auditor
Rut: 6.656.460-6

Santiago de Chile, 14 de marzo de 2011

ANEXO A

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Procedimientos Generales:

1. Dimos lectura al Informe preparado por Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A. para sustentar los fundamentos que han sido determinantes en la definición de su moneda funcional, en los términos definidos por la IAS 21;
2. Mantuvimos reuniones de análisis con la gerencia de la Sociedad;
3. Efectuamos análisis de los requerimientos de la Superintendencia de Valores y Seguros, en términos de las exigencias para la Sociedad en materia de determinación de su moneda funcional, como parte del proceso de adopción de normas IFRS a las que está obligado a partir del ejercicio 2011.

Procedimientos Específicos:

1. Lectura y análisis de los antecedentes que respaldan la obtención del derecho de concesión, para la construcción y posterior operación de la Obra Fiscal Concesionada denominada "Conexión Vial Melipilla Camino de la Fruta Ruta G-60";
2. Lectura y análisis de Contrato de Mantenimiento de Infraestructura Vial Preexistente para la Concesión, para la Ejecución, Reparación, Conservación o Mantención, Explotación y Operación de la Obra Pública Fiscal Denominada Conexión Vial Melipilla- Camino de la Fruta. Suscrito con fecha 29 de abril de 2009 con su matriz Comsa de Chile S.A. (sociedad giro construcción);
3. Lectura y análisis de Contrato de Construcción con Comsa de Chile S.A. de Obra Pública Fiscal "Conexión Vial Melipilla- Camino de la Fruta", Ruta G-60, suscrito con fecha 7 de octubre de 2010, para la construcción de la obra pública fiscal denominada "Conexión Vial Melipilla Camino de la Fruta";
4. Lectura y análisis de Contrato de Apertura de Financiamiento suscrito con fecha 7 de octubre de 2010 entre Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A., sus accionistas y Banco de Chile, para el financiamiento por parte de esta última institución de las obras de construcción y otros costos anexos al proyecto relacionada a la Obra Fiscal Concesionada descrita anteriormente y documentos complementarios;
5. Análisis conceptual del contenido de los contratos detallados anteriormente, en términos de la moneda en que se efectuarán los flujos de fondos entre las partes contratantes, y del entorno económico en que se desarrollarán las actividades durante el proceso de mantenimiento y construcción y posteriormente en la etapa de operación de la Obra Fiscal Concesionada;
6. Obtención de carta de representación de la administración.

ANEXO B

ANÁLISIS DE MONEDA FUNCIONAL DE ACUERDO A NORMAS IFRS

1.- Análisis de los factores que determinan la Moneda Funcional

Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A. realizó el análisis de la Moneda Funcional de la entidad en conformidad con lo establecido por la Norma Internacional de Contabilidad N° 21 “Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera (NIC 21).

Considerando la aplicación del análisis de la NIC 21, de acuerdo a IFRS:

- (i) La moneda que influencia los precios de venta y los costos de la concesión para la construcción y operación de la Obra Fiscal Concesionada “Proyecto Conexión Vial Melipilla Camino de la Fruta” corresponde al Peso Chileno;
- (ii) En la etapa actual de construcción de la obra concesionada, los contratos de mantenimiento de la infraestructura preexistente y de construcción suscrito con el accionista de la sociedad Comsa de Chile S.A. se encuentran expresados en Unidades de Fomento, así como otros costos asociados a dicho proceso;
- (iii) El financiamiento de las obras se realizará mediante convenio con el Banco de Chile que establece líneas de crédito expresadas en Unidades de Fomento;
- (iv) Cuando se inicie el proceso de operación de la Obra Fiscal Concesionada, los ingresos por peajes que se cobrarán a los vehículos que utilicen la infraestructura de la ruta concesionada serán en Pesos Chilenos, existiendo mecanismos de reajuste y actualización de las tarifas;
- (v) Los costos de operación de la Obra Fiscal Concesionaria está proyectado que serán realizados en Pesos Chilenos;
- (vi) En general los contratos relacionados con el proceso de mantenimiento, construcción y posterior operación están expresados en Unidades de Fomento, unidad reajutable indexada a la inflación interna, según variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor), por lo que para todos los efectos corresponde al Peso Chileno.

2.- Definición de la Moneda Funcional

En consideración al entorno económico en que se desarrolla las actividades de la Sociedad, relacionado con la etapa actual de construcción y posterior operación de la Obra Fiscal Concesionada Conexión Vial Melipilla Camino de la Fruta Ruta G-60, el modelo establecido en el Contrato de Concesión para la generación de los ingresos ordinarios y la estructura de financiamiento del proyecto, la Administración ha definido al Peso Chileno como la Moneda Funcional de Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A.